

SANTA CRUZ, 29 de Junio del 2.022.-

VISTOS

1. La Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art. N.º 8 señala; "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan; g) Cuando, por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley. Por su parte el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 dispone **"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias : N.º 7, letra j) "cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera la 100 Unidades Tributarias Mensuales".-**
2. Decreto Exento N.º 192, del 20.01.2022, que modifica el valor de las horas hombre del Área Gestión Municipal. -
3. Decreto Exento N.º 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega funciones en el Administrador Municipal.-
4. Memorándum N.º 786 de la Encargada del Departamento de Servicio Comunitario solicitando aporte intervención quirúrgica.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1.581
6. Cotización de Proveedor:
Cotización del Proveedor Fundación Doctor Alfredo Gantz Mamn, Rut:70.532.500-6.
7. Términos de Referencia.
8. Orden de Compra N.º 3838-353-SE22, en estado guardada.
9. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N.º 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad del Departamento de Servicio Comunitario de realizar un aporte económico a una usuaria para realizarse una intervención quirúrgica de injerto óseo alveolar unilateral y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor FUNDACIÓN DOCTOR ALFREDO GANTZ MAMN, RUT:70.532.500-6, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7, letra j) cuando el costo de la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

2. Que, de acuerdo a lo señalado por el señor habilitado del Municipio del Área Gestión Municipal, el valor de las horas hombre, de acuerdo al cargo que ejercen, es el siguiente:

Proceso	Profesional	Nº de Horas	Valor Unit.	Total
Elaboración Bases Licitación	Adquisiciones	10	\$ 6,059	\$ 60,587
	Secplan	10	\$ 16,757	\$ 167,572
	Administrativo Secplan	5	\$ 4,549	\$ 22,747
Revisión de Bases	Secplan	2	\$ 16,757	\$ 33,514
	Directora de Finanzas	2	\$ 16,509	\$ 33,018
	Director de Control	2	\$ 16,757	\$ 33,514
Aprobación de Bases	Secplan	2	\$ 16,757	\$ 33,514
	Directora de Finanzas	2	\$ 16,509	\$ 33,018
	Director de Control	2	\$ 16,757	\$ 33,514
	Secretario Municipal	2	\$ 16,695	\$ 33,390
	Alcalde	2	\$ 31,350	\$ 62,699
Publicación de Licitación	Encargado Licitación	2	\$ 6,059	\$ 12,117
Preparación Apertura	Administrativo Adquisiciones	6	\$ 6,059	\$ 36,352
	Administrativo Secplan	6	\$ 4,549	\$ 27,297
Comisión Evaluadora	Directora de Finanzas	2	\$ 16,509	\$ 33,018
	Director de Control	2	\$ 16,757	\$ 33,514
	Profesional de área	2	\$ 16,757	\$ 33,514
	Secretario Municipal	2	\$ 16,695	\$ 33,390
	Secplan	2	\$ 16,757	\$ 33,514
	Administrativo Secplan	2	\$ 4,549	\$ 9,099
Decreto Adjudicación	Directora de Finanzas	2	\$ 16,509	\$ 33,018
	Secplan	2	\$ 16,757	\$ 33,514
	Administrativo Adquisiciones	2	\$ 6,059	\$ 12,117
	Secretario Municipal	2	\$ 16,695	\$ 33,390
	Alcalde	2	\$ 31,350	\$ 62,699
Publicación Decreto Adjudicación	Encargado Licitación	2	\$ 6,059	\$ 12,117
Contrato	Directora de Finanzas	2	\$ 16,509	\$ 33,018
	Director de Control	2	\$ 16,757	\$ 33,514
	Secretario Municipal	2	\$ 16,695	\$ 33,390
	Alcalde	2	\$ 31,350	\$ 62,699
		87		\$ 1,148,383

3. Qué, la cotización del Proveedor FUNDACIÓN DOCTOR ALFREDO GANTZ MAMN, RUT:70.532.500-6, se ajusta al presupuesto municipal.
4. Qué, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.24.01.007.001.015, Intervención Quirúrgicas.

DECRETO EXENTO N.º 2.200

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición. -
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **FUNDACIÓN DOCTOR ALFREDO GANTZ MAMN, RUT:70.532.500-6**, por la suma de **\$ 300.000 IVA INCLUIDO**, por aporte intervención quirúrgica.

3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-353-SE22 al proveedor **FUNDACIÓN DOCTOR ALFREDO GANTZ MAMN, RUT:70.532.500-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.24.01.007.001.015, Intervención Quirúrgicas.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(S)

C.C.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas